

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primero.—Expediente 50.736. Ampliación red de distribución a 20 KV, de 6 metros de longitud, que parte del apoyo número 30 de la LMT «Morgadelle-Carballeiro», expediente 29.965, y final en el centro transformador a construir en San Pedro. Término municipal de Valdoño. Centro transformador, aéreo, de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V. RBT de 525 metros de longitud, que parte del centro transformador anterior y enlaza con la RBT existente.

Segundo.—Expediente 50.737. Centro transformador, aéreo, de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, que se construye en El Baño, término municipal de Mugaros, y será alimentado por la LMT existente autorizada en expediente 34.750.

Tercero.—Expediente 50.738. Ampliación red de distribución subterránea a 20 KV, de 163 metros de longitud, que parte de la LMT aérea «Valdoño-Ventosa», expediente 7.989, y final en el centro transformador a construir en El Beco, tipo prefabricado de 250 KVA. Término municipal de Cedeira. Centro transformador de 250 KVA, a 20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V. Término municipal de Cedeira.

Cuarto.—Expediente 50.739. Centro transformador aéreo de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, que se construye en Ponte do Porco, alimentado por la LMT existente, autorizada en el expediente 33.232. Término municipal de Miño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de agosto de 1985.—El Delegado provincial.—5.931-2 (65748).

**20769** *RESOLUCION de 29 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente números 50.752, 50.744 y 50.751.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle María, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT. Mariños, Marnela-Otero Vila (Fene); LMT. Piñeiros (Narón); LMT. Cobas-San Jorge (Ferrol), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero.—Reforma de la red de distribución aérea a 20 KV, que parte del centro de transformación «Mariños-Marnela», expediente 13.542, y final en el centro de transformación «Otero Vila», de 986 metros de longitud, en apoyos de hormigón y metálicos, y conductor de aluminio, tipo LA-56. Término municipal de Fene.

Segundo.—Expediente número 50.751. Red de distribución aéreo-subterránea a 20 KV, en doble circuito, que parte del doble circuito a centro de transformación «Asilo», expediente 50.740, y final en el centro de transformación «Piñeiros», expediente 7.342, de 339 metros de longitud, aéreos, y 140 metros, subterráneos, en apoyos metálicos, y conductor LA-100 y 3 (1  $\times$  150 m/m), término municipal de Narón.

Tercero.—Expediente 50.752. Reforma de la red de distribución a 15/20 KV, que parte de la LMT «Santa Marina-Cobas», y final en el centro de transformación «San Jorge-Playa», de una longitud de 5.881 metros; se sustituyen algunos apoyos y todo el conductor existente por otro denominado LARL-78. Término municipal de Ferrol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de agosto de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—5.932-2 (65672).

**20770** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.609-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 80 metros de longitud, con origen en el apoyo número 13 de la línea media tensión al centro de transformación de Fervenza y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Santa Mariña en el municipio de El Barco de Valdeorras.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 2.841 metros de longitud, con origen en apoyo sin número de la línea media tensión a Riomao y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Fervenza y Meiral en el municipio de El Barco de Valdeorras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.884-2 (65393).

**20771** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.610-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 12.265 metros de longitud, con origen en el punto de entrada a Automuro, a través de Celanova-Vilaboa y Sobrado y final en el centro de transformación «Sobrado». Cruza los municipios de Celanova y Gome sende.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 805 metros de longitud, con origen en el apoyo número 23 de la línea media tensión anterior y final en el centro de transformación de Hidroeléctrica San Miguel. Municipios de Celanova y Gome sende.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.883-2 (65392).

**20772** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.611-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.804 metros de longitud, con origen en la línea media tensión a Francelos y final en el Autotrafo proyectado de 400 KVA en la Estación de Arnoya (Castrelo de Miño).

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.701 metros, con origen en el apoyo número 3 de la línea media tensión a E. Arnoya y final en el centro de transformación proyectado de 25 KVA en Reigoso del municipio de Castrelo de Miño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.882-2 (65391).

**20773** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.612-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.008 metros de longitud, con origen en la línea media tensión a Calvos de Randín y final en el centro de transformación proyectado de 25 KVA en Couso de Salas, del municipio de Muíños.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.881-2 (65390).

**20774** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.613-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.175 metros de longitud, con origen en el apoyo número 37 de la línea media tensión «Borajas-Pereira» y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Readegos del municipio de Irixo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.880-2 (65389).

**20775** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.614-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones